

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Saint Gaspar College, es una comunidad educativa centrada en Cristo, que opera en fidelidad con su misión en la formación de personas íntegras, quienes en su calidad de alumnos y alumnas deben “ser capaces de participar en forma crítica en la construcción de una humanidad nueva, donde se reconocen y valoran las potencialidades de cada persona, estimulando y respetando las diferencias individuales”.

Como Colegio de Iglesia, el SGC, fundamenta su labor formadora en el amor de Cristo, “un amor que se encarna en la vida escolar, en las estructuras, en la pedagogía, en sus reglamentos y en su organización”. Bajo este ideal, una comunidad que se proyecta en el amor de Cristo, exige que cada persona sea considerada como el centro de su accionar, lo que implica potenciar y resguardar valores fundamentales como el respeto, la prudencia, la solidaridad, la caridad y la tolerancia. Es por ello que resulta elemental establecer una serie de normas que regulen cada uno de los aspectos de esta vida comunitaria, con el fin de preservar la convivencia, dignidad y bienestar de cada uno de sus integrantes.

En el Manual de Reglamentos Internos que se entrega en apartado, se presentarán los documentos que normarán la convivencia de todos los estamentos que participan del proceso formador en el Saint Gaspar College, especificando los reconocimientos, pero también los procedimientos y sanciones que se implementarán en caso de incumplimiento de la normativa.

Los reglamentos constituyentes de este Manual están basados en los siguientes documentos legales e institucionales:

• Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la Enseñanza Básica y Media: DS. 511 del 24 de Mayo de 1997 (nivel de 5to a 8vo Básico); DS. 107 del 20 de Febrero de 2003 (nivel del 1ero a 4to Básico); DS. 112 del 5 de Mayo de 1999, modificado por DS. 158 del 5 de Julio de 1999 (nivel de 1ero y 2do de E. Media) y DS. 83 (nivel de 3ero y 4to de E. media) y que en lo particular establecen que cada institución escolar puede reglamentar el proceso evaluativo que los regirá.

- Convención de los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile de 1980 y reformas del 2005.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley 20.084
- Ley Sobre Violencia Escolar, Ley 20.536(en todos los niveles)
- Ley que sanciona tráfico ilícito de estupefacientes, Ley 20.000 art. 12
- Ley n° 20.105 art. 10 (prohibición de fumar)
- Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley 19.925 (art. 39)
- Código Procesal Penal, artículos 175, letra e y 176.
- Código Civil
- Proyecto Educativo Institucional.
- Reglamentos de Laboratorios de Matemática, Inglés, Ciencias e Informática.
- Reglamento de Atención de Enfermería.
- Reglamento de Biblioteca
- Reglamento de Acle.
- Protocolo de Solicitud y Procedimientos de Adecuaciones Curriculares.

Cabe señalar que cualquier otra situación no prevista en los Reglamentos Institucionales, será estudiada, analizada y resuelta por la Dirección del Saint Gaspar College y los Equipos institucionales, facultados para tal efecto (Jefes de Departamentos de Aprendizaje, Equipos de Gestión, Consejos de Profesores, entre otros).

VISIÓN Y MISIÓN DEL SAINT GASPAR COLLEGE

LA VISIÓN: “Estamos llamados, como Comunidad Educativa Cristiana, a formar personas íntegras que buscan respuestas para construir humanidad”.

LA MISIÓN: Somos una Comunidad Educativa Misionera, que desde el mensaje de Jesucristo, la Misión Evangelizadora de la Iglesia, la Espiritualidad de la Preciosa Sangre, el Carisma misionero de San Gaspar y el Vínculo de la Caridad, busca formar hombres y mujeres íntegros(as), capaces de participar en forma crítica en la construcción de una humanidad nueva, donde se reconocen y valoran las potencialidades de cada persona, estimulando y respetando las diferencias individuales.

CAPÍTULO I

1. COMUNIDAD EDUCATIVA

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES

1.1 SOMOS UNA COMUNIDAD EDUCATIVA

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover la unidad de todos los miembros de la comunidad, respetando las diferencias políticas, económicas, sociales y educativas.
- Promover la participación responsable de cada miembro de la comunidad, según el papel que le corresponda.
- Desarrollar la capacidad de comunicación y diálogo entre los estamentos de la comunidad educativa.

1.2 EVANGELIZADORA DE LA CULTURA.

OBJETIVOS GENERALES:

- Orientar el proceso educativo a fin de integrar efectivamente la fe y la cultura de acuerdo con los principios del Evangelio.
- Reconocer el rol del profesor laico en la evangelización y hacerlo efectivo en las planificaciones.
- Estudiar y profundizar la espiritualidad de San Gaspar, propiciando un clima que la desarrolle y que se manifieste mediante nuestras acciones educativas cotidianas, como un claro testimonio de Fe.

1.3 ACTÚA Y SE REALIZA EN EL AMOR.

OBJETIVOS GENERALES:

- Priorizar en la comunidad educativa la preocupación por la persona, respetando su individualidad y su dignidad.
- Crear conciencia de una necesidad de amarse de amar al prójimo, reconociendo sus limitaciones.
- Expresar el amor en acciones concretas.

1.4 ESTÁ AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN Y DE LA PLENA REALIZACIÓN DE LA PERSONA.

OBJETIVOS GENERALES:

- Desarrollar la capacidad de actuar libre y respetuosamente.
- Fomentar la actitud de servicio en procura del desarrollo integral de la persona y búsqueda del bien.
- Conocer la realidad de cada miembro de la comunidad y ayudarlo a construir su proyecto de vida.

1.5 VIVE UN PROCESO DE CONVERSIÓN CONTINUA.

OBJETIVOS GENERALES:

- Reconocer humildemente que somos capaces de modificarnos y evolucionar en forma dinámica y positiva.
- Lograr que cada miembro de la comunidad educativa se sienta estimulado a crecer en su fe y en su compromiso cristiano.
- Buscar y aprovechar las instancias de perfeccionamiento que la comunidad ofrezca.

2. PERFIL DEL ALUMNO y ALUMNA GASPARINO (PEI)

Queremos formar jóvenes, alumnos y alumnas, que sientan intensamente los valores evangélicos, hagan suya las opciones de nuestro Proyecto Educativo y manifiesten todo ello en un estilo de vida con las siguientes características:

- I. Jóvenes con mística, identificados con el colegio y con el espíritu de San Gaspar, que los impulse y motive a participar activamente.**
- II. Jóvenes de diálogo con Dios, consigo mismo, con el otro y con el mundo; capaces de aceptar a los demás y sus opiniones; en permanente búsqueda de la verdad, conscientes que son seres nunca acabados, en desarrollo y en crecimiento continuo.**
- III. Jóvenes con interioridad, capaces de darle significado a su existencia, creando con sus decisiones libres, su propio proyecto de vida y asumiendo generosamente su vocación.**
- IV. Jóvenes situados en la historia, que asumen sus potencialidades y limitaciones, conscientes de su realidad personal, familiar y social.**
- V. Jóvenes que saben reconocer la presencia de Dios en todo hombre, que optan por la justicia y los pobres, dispuestos a defender y promover la dignidad de cada ser humano.**
- VI. Jóvenes amantes y constructores de la paz, agentes de reconciliación.**

3. LOS PRINCIPIOS VALÓRICOS QUE FUNDAMENTAN LA NORMATIVA DEL SAINT GASPAR COLLEGE

La disciplina es la base fundamental para la formación integral de la persona; entendiéndose como un proceso internalizador de valores, actitudes y estilos de vida que ayudan al alumno y alumna a prepararse para su inserción, desde la perspectiva del Evangelio, en la vida escolar, familiar y en la sociedad.

En nuestro colegio la disciplina se sustenta en los Principios Valóricos del Proyecto Educativo y en el cumplimiento de normas y reglas que orientan y afianzan estos valores, a la vez, que genera un clima escolar que favorece el desarrollo integral de los y las estudiantes.

CUIDAR LA VIDA DE FE: Preocuparnos de nuestra dimensión creyente, siendo personas de esperanza y fe en el Dios que Jesús nos muestra. Realizar nuestra convivencia diaria en el Amor que testimonia Jesús.

CARIDAD: Practicar el amor a Dios y al prójimo y traducirlo en afecto, cariño, acogida, comprensión y humildad.

SOLIDARIDAD: Apoyar a los miembros de la comunidad, adhiriéndonos en el servicio y la fraternidad a las necesidades de las personas que nos rodean.

DIÁLOGO: Privilegiar el encuentro con el otro a través de la conversación, la discusión, las preguntas y las respuestas que facilitan la comprensión, la aceptación y la búsqueda de la verdad en las relaciones humanas fraternas.

RESPETO: Reconocer nuestra dignidad y la de otras personas, fundando nuestras relaciones humanas en este reconocimiento a través de la caridad, la tolerancia, la lealtad y la veracidad.

RESPONSABILIDAD: Con nosotros mismos y con los demás. Ejerciendo la libertad en nuestras palabras y acciones en relaciones interpersonales constructivas.

PARTICIPACIÓN: Comprometernos entusiastamente en las actividades del Colegio, aportando con optimismo, alegría y espíritu de trabajo.

4. CONDUCTAS Y ACTITUDES QUE TESTIMONIAN LOS PRINCIPIOS VALÓRICOS

Somos una Comunidad educativa centrada en Cristo, que está llamada a desarrollar y a crecer cada día en su **Vida de Fe** y hacer vida el **Vínculo de la Caridad**, el **Vínculo del Amor hecho acción**. Vínculo de Amor que se “encarna en la vida escolar, en las estructuras, en la pedagogía, en sus reglamentos y en su organización”. Amor que “gesta una nueva cultura”. Vínculo que nos redime y nos hace mujeres nuevas y hombres nuevos. “El amor de Cristo es la savia de un colegio de Iglesia.”(PEI, 15)

Por tanto, la **Vida de Fe** y el **Vínculo de la Caridad** son el fundamento de todos los Principios Valóricos que sustentan y definen nuestra normativa de Convivencia Escolar y que se testimonian en las conductas y actitudes del alumno gasparino y la alumna gasparina, quienes descubren la profundidad del amor cristiano que se revela en la grandeza de cada hombre y de cada mujer y en cada relación entre ellos mismos, conscientes de que son seres creados a Imagen y Semejanza de Dios; hijos e hijas de Dios y Templos del Espíritu Santo por el bautismo.

4.1 La conducta y la actitud de Solidaridad, se manifiesta en que:

- Aporta a un ambiente escolar nutritivo y armónico.
- Desarrolla una actitud fraternal, buscando el bien común y acogida con todos los(as) compañeros(as) de curso y los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asume su responsabilidad en el cuidado de su integridad física y/o psicológica y la de los demás.
- Respeta y cuida sus pertenencias y las de los integrantes de la Comunidad y su entorno.

4.2 La conducta y la actitud de Diálogo, se manifiesta en que:

- Mantiene normas de cortesía básica y buenos modales. Utiliza un lenguaje adecuado en actitud dialogante, excluyendo el vocabulario soez, vulgar, peyorativo, gestos groseros y/o amenazantes, etc.
- Está dispuesto(a) a escuchar las ideas de los demás y resolver las diferencias a través del diálogo, reconoce los errores, los asume y repara.

4.3 La conducta y la actitud de Respeto, se manifiesta en que:

- Desarrolla una actitud participativa y de respeto en la oración de la mañana, ceremonias religiosas, así como también en los actos cívicos o culturales de la Comunidad Educativa.
- Es honesto(a), consigo mismo(a) y con los demás.
- Asume con seriedad y responsabilidad todos los instrumentos evaluativos internos y externos, respetando el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto el propio como el de los demás.
- Respeto el conducto regular: Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura, Encargado de Convivencia Escolar.
- Llama a las personas por su nombre, no agrede verbal o psicológicamente, a través de burlas o sobrenombres ofensivos.
- Mantiene y cuida el orden y limpieza de la sala de clases y del Colegio en general.
- Cumple con la normativa de Seguridad Escolar vigente, tanto en salas de clases, laboratorios, gimnasio, patios, canchas y otras dependencias del colegio.
- Considera que el uso de la tecnología debe respetar los procesos de enseñanza-aprendizaje, por lo cual no utiliza elementos tecnológicos, que interfieran en el normal desarrollo de las actividades escolares académicas y pastorales, como por ejemplo: MP3, MP4, etc., celulares, notebook, netbook, Tablet, iPod, iPad, etc. **(El portar estos elementos al interior del Colegio es de exclusiva responsabilidad de los padres e hijos).**
- Utiliza los medios tecnológicos y redes sociales de una manera responsable, asumiéndolos como nuevas oportunidades para establecer relaciones, construir lazos de comunión y como apoyo a sus procesos de aprendizajes.

4.4 La conducta y la actitud de Responsabilidad, se manifiesta en que:

- Porta diariamente la Agenda Escolar, **único medio oficial de comunicación entre el hogar y el Colegio**. Esta debe estar en buenas condiciones y con registro de los datos personales y sin alterar el formato original (sin adhesivos, sin extracción de páginas, etc.)
- Ingresa, permanece y se retira del Colegio con el Uniforme Institucional, demostrando su sentido de identificación, pertenencia y compromiso con el colegio.
- Inicia la jornada escolar a las 08:00 horas, en la sala de clases.

- Asiste a clases, respeta el horario de ingreso y salida del Colegio y de todas las actividades escolares.
- Cumple oportunamente con sus tareas, trabajos y pruebas (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- Entrega en el hogar, las comunicaciones del Colegio, devolviéndolas de forma oportuna, firmadas por su Apoderado(a) (Circulares, Papeletas, Citaciones, etc.)
- Asiste a las actividades, tales como: Misiones, Acle, laboratorios, etc., llevando sus pertenencias (mochilas, bolsos, loncheras). Dejándolas en el lugar asignado, por los responsables de la actividad.
- Asume la seguridad escolar integral, con el fin de evitar acciones que pongan en riesgo la integridad física, tanto la propia como las de los demás integrantes de la comunidad escolar. No está permitido por seguridad: usar las redes eléctricas del colegio.

4.5 La conducta y la actitud de Participación, se manifiesta en que:

- Desarrolla y promueve una actitud de respeto, participación y compromiso, cooperando y haciéndose responsable y solidario con el clima de aprendizaje en la clase.
- Mantiene dentro y fuera del Colegio, un comportamiento basado en los valores de amor, respeto, servicio, solidaridad y responsabilidad (paseos de curso, salidas pedagógicas, giras de estudio, competencias deportivas, retiros u otros).
- Hace un buen y correcto uso de la infraestructura del establecimiento: servicios higiénicos, salas, laboratorios, camarines, mobiliarios, jardines, ornamentos, patios, etc. Asumiendo que frente a cualquier daño material ocasionado, su apoderado(a) deberá asumir el costo económico de estos daños.

5. ESTÍMULOS A LAS CONDUCTAS Y ACTITUDES VALÓRICAS

El Colegio promoviendo sus valores y entendiendo que se educa para la integralidad y una convivencia armónica, establece criterios de reconocimiento ante el cumplimiento de una norma, como también, contempla procedimientos determinados para orientar, corregir o sancionar la conducta que no se ajusta a las normas de convivencia del Saint Gaspar College.

1. ESTRATEGIAS FORMATIVAS

El Colegio asume que los alumnos y las alumnas, progresan a ritmos diferentes, y que necesitan en su proceso de desarrollo personal, ser guiados(as), apoyados(as) y fortalecidos(as) permanentemente. Por esta razón, durante al año lectivo nuestros educandos reciben el reconocimiento por los logros obtenidos en los diversos ámbitos de la vida escolar.

1.1 PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- a) **Mejor Rendimiento:** Se otorga al alumno o alumna de cada curso, que alcanza el máximo desarrollo de sus potencialidades, con un espíritu de superación permanente en los diferentes sectores y subsectores de aprendizajes, o sectores del ámbito académico.
- b) **Espíritu Comunitario:** Se otorga al alumno o alumna de fe y oración, con espíritu misionero, que se sabe enviado por Dios a cumplir una misión en el mundo del Colegio, de su trabajo y en la Sociedad; que es sensible frente a las necesidades, las alegrías y las esperanzas de los demás y se destaca por su espíritu de servicio y disponibilidad en las distintas instancias de participación.
- c) **Premio al Esfuerzo:** Se otorga al alumno o alumna que demuestra voluntad, responsabilidad y espíritu de superación en el cumplimiento de sus metas, pese a los obstáculos que se le pueden presentar.
- d) **Espíritu Deportivo:** Distinción que se otorga al alumno(a) que se destaca por un trabajo permanente en esta disciplina, demostrando en ello, una actitud de responsabilidad, perseverancia, respeto y trabajo en equipo, en instancias deportivas internas como externas del Colegio.
- e) **Mejor Compañero, Mejor Compañera:** Reconocido(a) por sus compañeros y compañeras por su solidaridad y fraternidad, valores reflejados en una constante preocupación y entrega por quienes conforman su curso. En Educación Parvularia este reconocimiento se llama Espíritu Gasparino.
- f) **Excelencia General San Gaspar:** Distinción otorgada por los integrantes de la Comunidad Gasparina, al alumno o alumna de IV° Medio que durante su trayectoria escolar (no inferior a 10 años en el Colegio) se ha destacado por vivir los valores acordes al Perfil del Alumno y Alumna Gasparinos, y en su formación escolar ha sido capaz de conciliar de manera exitosa lo académico, pastoral y deportivo en un ambiente de sana convivencia.
- g) **Premiación en** Actividades Curriculares de Libre Elección, Participación de Usuarios en Biblioteca, Olimpiadas internas y Distinciones Equipo de Gestión Ciclos.

CAPÍTULO II

CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SAINT GASPAR COLLEGE

La Convivencia Escolar es un aprendizaje en sí mismo y, a la vez, genera un ambiente favorable para la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes, mejorando la calidad de los aprendizajes.

El Manual de Convivencia Escolar está fundamentado en base a los Principios Valóricos que sustentan nuestro Proyecto Educativo, a las políticas educacionales emanadas del Ministerio de Educación, Convención sobre los Derechos del Niño, Constitución Política de la República de Chile de 1980 (Reformas 2005) y Código Civil.

Por lo tanto, es importante que todos los integrantes de la comunidad gasparina, consideren que:

- 1. Los procedimientos señalados en este Manual, tendrán vigencia durante toda la permanencia del/la alumno(a) en la institución educativa.**
- 2. La normativa vigente garantiza el derecho de que todas las partes involucradas, en situaciones de conflicto, serán escuchadas y que se informará oportunamente la fundamentación de las medidas disciplinarias.**
- 3. Si la apoderada, el apoderado, la alumna o alumno, se niegan a firmar el procedimiento y/o la sanción, esto no afectará la aplicación de la misma.**
- 4. En las faltas graves o muy graves para los alumnos y alumnas mayores de catorce años nos regiremos por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley 20.084, y Ley “Sobre Violencia Escolar”, Ley N°20.536 (en todos los niveles)**
- 5. En el tema de drogas que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas nos regiremos por la Ley 20.000 art. 12.**
- 6. Queda prohibido en todo horario, para todos los integrantes de la Comunidad, incluyendo visitantes o invitados, fumar (Ley N° 20.105 art. 10) e ingerir alcohol al interior del Colegio (Ley 19.925 art. 39, Ley de Alcoholes)**
- 7. La Dirección del colegio está obligada a denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175, letra e y 176 del Código Procesal Penal y Ley N° 20.536. “Sobre Violencia Escolar”.**

1. NORMATIVA GENERAL

Las conductas y actitudes que testimonian los Principios Valóricos, también se manifiestan en el cumplimiento de los siguientes aspectos:

1.1 Del Uso Obligatorio Del Uniforme

Uniforme único para alumnos y alumnas de Play Group a kínder:

- Buzo institucional : (polera roja manga larga o corta, pantalón de buzo azul marino y polerón azul con rojo)
- Zapatillas
- Delantal cuadrillé rojo para alumnos y alumnas de Play Group.
- Delantal cuadrillé azul para alumnas Pre kínder y kínder.
- Cotona gris para alumnos de Pre kínder a kínder.
- Parka azul marino sin aplicaciones o polar institucional.
- Cintillos y coles (Damas) de color azul marino y rojo.
- Bufandas, cuellos, gorros de color azul marino y rojo

Uniforme de Educación Física 1° Básico a IV° Medio:

- **Buzo Oficial:** Pantalón de Buzo azul marino, sin aplicaciones de otro color y polerón institucional (azul con rojo).
 - Polera roja institucional (manga corta o larga). No se permitirán poleras recortadas en cuellos, mangas, etc.
 - Calcetas blancas o soquetes deportivos.
 - Varones: Short azul marino, sin aplicaciones de otro color.
 - Damas: Calza corta de gimnasia de color azul marino y sin aplicaciones de otro color.
 - Zapatillas deportivas; modelos training, running o tenis, en lo posible blancas o negras (que no sean de vestir, ni de lona, ni con plataforma u otro diseño que no permita un normal desempeño motor).
- En el Ciclo de Enseñanza Básica (1° a 6°) está permitido el uso de uniforme de Educación Física los días que le corresponda la asignatura. En el Ciclo de Enseñanza Media (de 7° a IV°) los(as) alumnos(as) **deben llegar con su uniforme institucional y cambiarse sólo para su clase de Educación Física. Sólo se permitirá llegar con el uniforme institucional de Educación Física, cuando la clase se realice en el horario de 08:15 a 09:45 hrs. Una vez finalizada la clase, deberán cambiarse. No se aceptará combinación de uniformes.**
 - El uso de zapatillas será sólo para la asignatura de Educación Física y ACLE deportiva. (A excepción del nivel de Educación Parvularia).

a. Alumnas de 1°Básico a IV° Medio:

- Falda institucional o pantalón (corte tradicional) de casimir azul marino. (**recto, no pitillo, sin accesorios. ni elástico**)
- Polera blanca oficial del Colegio manga corta o larga.
- Debajo de la polera institucional, sólo está permitido el uso de camiseta blanca.
- Polerón o sweater institucional.
- Calcetines o pantys de color azul marino.
- Cintillos, bufandas, cuellos y coles de color azul marino o rojo.
- Delantal cuadrillé azul (1° a 4° Básico).
- Parka azul marino sin aplicaciones o polar institucional, sobre polerón o sweater oficial.(el polar o parka, no reemplaza al polerón o sweater institucional)
- Zapatos negros.
- No se permite el uso de aros ni anillos llamativos, pearcing, tatuajes, collares u otros accesorios ajenos a la institución.
- Pelo sin teñir.
- **El uso del polerón de IV° Medio es exclusivo para este nivel.**
- **No está permitido el uso de polerón de gira.**

b. Alumnos de 1° Básico a IV° Medio:

- Pantalón de casimir gris (corte tradicional, no pitillo), que corresponda a la talla del alumno.
- Polera blanca oficial del Colegio (manga larga o corta).
- Debajo de la polera institucional, sólo está permitido el uso de camiseta blanca.
- Polerón o sweater oficial del Colegio.
- Parka azul marino sin aplicaciones o polar institucional, sobre polerón o sweater oficial.(**el polar o parka, no reemplaza al polerón o sweater institucional**)
- Calcetines grises o azules.
- Zapatos negros.
- Sin aros, tatuajes, anillos, collares u otros accesorios ajenos a la institución.
- Pelo corto, formal y ordenado, sin teñir.
- Permanentemente bien afeitados.
- Cotona gris (1°Básico a 4° Básico).
- Bufanda, cuellos, gorros azul marino o rojo.
- **El uso del polerón de IV° Medio es exclusivo para este nivel.**
- **No está permitido el uso de polerón de gira.**

c. Alumnos y Alumnas:

- Con el objetivo de fomentar en alumnos y alumnas, la responsabilidad y cuidado de sus pertenencias, éstas deben estar debidamente marcadas con nombre, apellido y curso.
- Es obligatorio en todos los cursos el uso de delantal para las actividades de laboratorio de Ciencias, Artes, Tecnología y cualquier trabajo en el que se utilicen elementos que puedan estropear el Uniforme Institucional.

1.2 De la Asistencia y la Puntualidad:

- La asistencia se registrará al inicio de la jornada escolar y de cada clase.
- El no ingreso individual o grupal a clases lectivas, rendir pruebas calendarizadas o realización de trabajos, etc., será motivo de sanción según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia Escolar. (ver Capítulo III de Procedimientos y Medidas Disciplinarias).
- Los atrasos al ingreso de la jornada se consignarán tanto en la Agenda como en el Libro de clases. Cada tres atrasos, se registrará como una anotación negativa por responsabilidad. La acumulación de atrasos será sancionada de acuerdo a la normativa vigente.
- Los/las alumnos(as) no podrán ingresar posterior a las 08:30 hrs., o retirarse del Colegio durante la jornada escolar, salvo en casos médicos justificados u otra situación que lo amerite y acompañados(as) de su apoderado(a), el cual deberá firmar e indicar el motivo en registro de egreso en recepción. **Esta situación no podrá repetirse por más de tres veces cada semestre.**
- Los(as) alumnos(as) que serán retirados por sus apoderados durante la jornada, deberán traer comunicación en la agenda indicando motivo y hora de retiro, la cual deberá ser presentada de Play Group a Kínder a las Educadoras, 1° Básico a 4° Básico a Profesora Jefe o quien la esté reemplazando; de 5° Básico a IV° Medio, en Convivencia Escolar en periodo de recreo, para su autorización. El registro del ingreso o retiro de un alumno quedará consignado en Libro de clases por el profesor(a) correspondiente.
- **No se autorizará la salida de un alumno o alumna sin apoderado(a), solicitada vía Agenda, telefónicamente, por mail u otro medio tecnológico.**
- Los alumnos y las alumnas **sólo pueden ser retirados por su apoderado(a) titular o suplente, previamente registrado en el colegio** y autorizado vía agenda, único medio oficial de comunicación. No se autorizarán retiros por vía mail o telefónica
- El apoderado(a) deberá justificar por escrito en la Agenda Escolar la(s) inasistencia(s) de su hijo o hija, el día del reingreso a clases, o bien presentar certificado médico dentro de las 48 horas de otorgado el certificado.

1.3 De la legislación vigente, de acuerdo con lo indicado en ésta, no está permitido (referido a todos los integrantes, invitados o visitas de la comunidad gasparina):

- a. Fumar (Ley N°20.105 art.10).
- b. Portar, vender, comprar, distribuir, ingerir alcohol y/o consumir drogas o sustancias ilícitas (Ley N° 20.000 art. 12) o encontrarse bajos sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

- c. Traer elementos pornográficos al interior o en las cercanías del establecimiento.
- d. **“manifestaciones de maltrato escolar, entendiéndose por esto: “cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa” (MINEDUC, Ley 20.536), siempre que pueda:**
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o síquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- e. **Las conductas de:**
- **Difamar, ofender y burlarse, que se realicen por medios tecnológicos virtuales o electrónicos como: blog, fotolog, chats, facebook, twitter, whatsapp, ask, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, teléfonos, sitios webs o mensajes de textos a los integrantes de la comunidad: autoridades académicas, profesores(as), alumnos(as), personal administrativo, auxiliar y apoderados(as) efectuados tanto al interior del Colegio como fuera de este y cualquier otro medio empleado para este fin.**
 - **Realizar filmaciones, grabaciones o fotografías, con cualquier medio tecnológico. Sólo se permitirán las que sean realizadas con fines pedagógicos y por integrantes autorizados por el colegio; además de las registradas por las cámaras institucionales de prevención.**
 - **Exhibir, transmitir o difundir por medios escritos, verbales y/o cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.**
 - **bullying y el cyberbullying en todas sus expresiones: matonaje, violencia física, maltrato verbal, exclusión social, acoso y abuso sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.**
 - **Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, injuriar, desprestigiar o burlarse de un(a) alumno(a) u otro miembro de la comunidad educativa. (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)**
 - **Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(a) alumno(a) o cualquier integrante de la comunidad educativa.**
 - **Portar objetos que causen daño a otros (por ejemplo: cuchillos, corta cartón, etc.) ya sean genuinos o con apariencias de ser reales, y aún cuando no se haya hecho uso de ellos.**

- **Apropiación indebida de bienes personales de cualquier integrante de la comunidad.**
- **Los hurtos, robos y apropiación indebida de pruebas, bienes o documentos oficiales de la Comunidad Escolar.**

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se aplicará(n) medidas tanto reparatorias como disciplinarias en los Ciclos de Educación Parvularia, Básica y Media, a quien o quienes incurra(n) en conductas contrarias (**faltas**) a nuestro Proyecto Educativo y Principios Valóricos, y que afectan la sana convivencia escolar.

Las **faltas** estarán enmarcadas en la siguiente categorización:

- **Falta Leve:** Actitudes, acciones y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que dañen y/o hagan mal uso del material que esté al servicio de él y que transgredan las normas de seguridad interna.
- **Falta grave:** Actitudes, acciones y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de sí mismo, de los otros, del bien común y de toda acción deshonesta que altere el normal proceso de enseñanza/ aprendizaje. De igual modo, toda acción y comportamiento que dañe los bienes materiales del colegio.
- **Falta gravísima:** Actitudes, acciones y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y/o psíquica de sí mismo, de los otros, del bien común y de toda acción que dañe el normal proceso de enseñanza/ aprendizaje y atente contra nuestros Principios Valóricos. De igual modo, toda acción y comportamiento que destruya los bienes materiales de la institución.

1. MEDIDAS DE REPARACIÓN:

Estarán destinadas a restituir lo dañado o perdido, o atenuar el sufrimiento ocasionado al afectado a través de alguna acción de quien o quienes resulte(n) responsable(s). Estas medidas tienen que ver con formar al niño(a) y fortalecer al/la joven en la responsabilidad de sus propios actos y asumir un rol activo cuando se ha dañado a otro, sintiendo empatía y comprensión por el afectado, facilitando el perdón, importante en el proceso de reconciliación con otros y consigo mismo, fortaleciendo su identidad y sus habilidades para la vida en comunidad.

Para determinar las medidas disciplinarias y/o reparatorias se considerará:

- 1. Las etapas de desarrollo y madurez del/la niño(a) y del/la joven. Situación y circunstancias personales, familiares y sociales y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.**
- 2. Los antecedentes que se recopilen en relación con el tipo de falta, su responsabilidad, participación y daño causado. La conducta anterior del niño(a) y del/la joven.**
- 3. El abuso de una posición superior, ya sea física o de autoridad.**
- 4. La discapacidad o indefensión del afectado.**
- 5. Al momento de aplicar medidas correctivas, las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.**

2. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

2.1. CORRECCIÓN DISCIPLINARIA:

- a. **Definición:** Es el acuerdo contraído por el alumno(a) o los alumnos a través del diálogo personal o grupal pedagógico, correctivo y reflexivo, con el objetivo de mejorar el comportamiento y/o responsabilidad. La observación de la Corrección Disciplinaria debe quedar registrada en el Libro de Clases u hoja de entrevista.
- b. **Aplicación:** La aplica todo educador que haya observado al alumno(a) incurriendo en una falta leve.

2.2. COMPROMISO ESCOLAR:

- a. **Definición:** Es un compromiso escrito contraído por el alumno o alumna y/o su apoderado(a), para mejorar su comportamiento y/o responsabilidad. Debe ser firmado por el/la Apoderado(a), Profesor(a) Jefe(a) y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- b. **Nivel de decisión:** El/la Profesor(a) Jefe(a) en conjunto con el Encargado(a) de Convivencia Escolar deciden e informan al Jefe(a) de Ciclo; como también la toma de decisión puede ser determinada por el Consejo de Profesores. En el caso de Educación Parvularia a quienes les corresponde decidir serán: la Educadora, Jefa de Ciclo y Equipo de Gestión del Ciclo.
- c. **Aplicación:** El/la Profesor(a) Jefe(a), entrevista al alumno o alumna y al Apoderado(a) quienes firman el Compromiso, pudiendo solicitar acompañamiento al Encargado(a) de Convivencia Escolar. Se fijan plazos y durante este período, el alumno(a) y el Apoderado(a) serán citados por el Profesor(a) Jefe(a), y en caso

de ser necesario, por el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar, para evaluar los avances del alumno o alumna.

- d. **Plazo:** un semestre lectivo. Al término del plazo establecido, el Profesor(a) Jefe(a) y Encargado(a) de Convivencia Escolar, evalúan la situación y la comunican al Jefe(a) de Ciclo, si amerita ser levantado el procedimiento, de lo contrario se evaluará en Consejo de Profesores Semestral.
- e. **El Compromiso Escolar se firma por faltas de carácter leve, como en los siguientes casos:**
 1. **Por acumulación de anotaciones negativas, estas pueden ser registradas en el Libro de Clases por todos los educadores del establecimiento, durante las clases, recreos, liturgias, actos cívicos, etc. (Las anotaciones negativas serán analizadas por el Profesor Jefe y Convivencia Escolar del Ciclo).**
 2. **A las 4 anotaciones registradas en el Libro de Clases por atrasos al ingreso de la jornada.(una anotación equivale a tres atrasos)**
 3. **Por tres incumplimientos por Uniforme Institucional o Presentación Personal.**
 4. **Faltas de disciplina que perjudiquen el bien común y la Seguridad Escolar (comportamiento inadecuado en los ensayos de evacuación, descuido del mobiliario, infraestructura, etc.)**
 5. **Agresión verbal a compañeros y compañeras.**
 6. **Transgredir la normativa interna que afecte su seguridad y la de otros (realizar conexiones a la red eléctrica, jugar a la pelota en pasillos y lugares no habilitados para tal efecto, juegos bruscos, trepar árboles y rejas, transportar y/o circular en patinetas o bicicletas al interior del colegio, etc.)**
 7. **Trasgresión de normas establecidas o conductas improcedentes en ceremonias, Misas, Liturgias, jornadas, o actos especiales.**
 8. **Pololear con manifestaciones efusivas y prolongadas de afectos, tanto al interior o cercanías del establecimiento, como en cualquier actividad que el colegio participe o asista.**

2.3 AMONESTACIÓN ESCRITA

- a. **Definición:** Es un llamado severo de atención por incumplimiento del Compromiso Escolar u otras faltas graves.
- b. **Nivel de decisión:** Profesor Jefe(a) Equipo de Gestión del Ciclo y/o el Consejo de Profesores.
- c. **Aplicación:** Para firmar la Amonestación, el Profesor Jefe y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar citan al alumno o alumna y al Apoderado(a). Se aplicará en el momento que el alumno o alumna haya cometido la(s) falta(s) que

amerite(n) dicho procedimiento disciplinario o por decisión del Consejo de Profesores.

Durante el período de Amonestación el alumno o alumna, debe ser citado por el Profesor Jefe y Encargado(a) de Convivencia Escolar, para evaluar la conducta del alumno o alumna.

El Profesor(a) Jefe(a), junto al Equipo de Gestión de Ciclo entregarán apoyo y sugerencias durante este período.

- d. Plazo: Un semestre lectivo, después del cual se evaluará la situación del alumno(a), para levantar la amonestación, mantenerla hasta que se observe un cambio significativo en las conductas requeridas o para aplicar la Condicionalidad.**

Cabe señalar que el alumno o alumna, no podrá permanecer por más de tres semestres consecutivos o cuatro semestres alternados con este procedimiento, durante su permanencia en el colegio, pues de lo contrario pasará a Condicionalidad de Matrícula.

- e. La amonestación se firma por faltas graves, tales como en los siguientes casos:**
- 1. Incumplimiento del Compromiso Escolar adquirido.**
 - 2. A las 7 anotaciones registradas en el Libro de Clases, por atrasos al inicio de la jornada.**
 - 3. Por reiterar el incumplimiento del uso de Uniforme Institucional, una vez firmado el Compromiso Escolar.**
 - 4. Presentación de tareas o trabajos ajenos y/o plagiados.**
 - 5. Cambios de pruebas (durante la realización de éstas), copiar, intento de copiar o facilitar la copia de otros en pruebas o evaluaciones.**
 - 6. No presentarse a rendir una Prueba estando en el Colegio.**
 - 7. No asistir a clases o a ACLE, estando en el Colegio.**
 - 8. Destrucción y/o mal uso de materiales del Colegio, o bienes de cualquier integrante de la comunidad educativa.**
 - 9. Fumar dentro del Colegio, en actividades en las cuales lo represente, estando con uniforme en lugares públicos (especialmente en las cercanías del colegio)**
 - 10. Utilizar vocabulario soez en forma reiterada; apodosos ofensivos, hacer gestos y/o acciones groseras a algún integrante del colegio.**

11. Lanzar objetos dentro y fuera de la sala que pongan en riesgo la integridad personal o de otros.
12. Ausencia a clases sin conocimiento de sus padres (hacer la cimarra).
13. Una vez terminada la jornada, retirarse sin autorización de sus padres y/o apoderados.
14. Falsificación de justificativos y/o firmas.
15. Desobediencia reiterada y sostenida. (Reiterar conductas, como por ejemplo: conexiones a la red eléctrica, jugar a la pelota en pasillos y lugares no habilitados para tal efecto, juegos bruscos, trepar árboles y rejas, transportar y/o circular en patinetas o bicicletas al interior del colegio, etc.) etc.)

En referencia a los procedimientos anteriores, si el apoderado no asiste a dos citaciones consecutivas se entenderá que el procedimiento sigue su curso, quedando el registro en el libro de clases.

2.4. CONDICIONALIDAD

- a. **Definición:** Es el último llamado de atención a nivel conductual o de responsabilidad escolar. Una vez que se recopilen los antecedentes que confirman la falta como gravísima, se llevará al nivel de decisión competente.

Ante cualquier falta que el alumno o alumna, cometa y que sea causal de Condicionalidad, se citará al/la apoderado(a) para informar la situación y procedimientos, en esa ocasión el/la apoderado(a) y el/la alumno(a) podrá presentar sus descargos y aportar pruebas fehacientes que ameriten reconsiderar el procedimiento. (Este proceso no puede prolongarse por más de dos semanas)

- b. **Nivel de decisión:** Profesor Jefe(a) Equipo de Gestión del Ciclo y/o el Consejo de Profesores.

- c. **Aplicación:** Profesor(a) Jefe y/o Jefe(a) de Ciclo o Encargado(a) de Convivencia Escolar. Mientras dure esta condicionalidad el alumno o alumna, será citado y acompañado por el Profesor(a) Jefe(a) quién informará al Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Jefe(a) de Ciclo para evaluar dicho proceso.

El Profesor(a) Jefe(a), junto al Equipo de Gestión de Ciclo entregarán apoyo y sugerencias durante este período.

- d. **Plazo:** Un semestre, pudiendo extenderse por un período similar. Cabe señalar que el/la alumno(a) no podrá permanecer por más de 2 semestres consecutivos o 3 semestres alternados en situación de Condicionalidad, durante su permanencia en el colegio.

El Consejo de Profesores evaluará la situación del alumno o alumna, para aplicar el procedimiento que corresponda.

- e. **Evalúan: Equipo de Gestión de Ciclo, Profesor(a) Jefe(a) y/o Consejo de Profesores(as).**
- f. **La Condicionalidad se firma por faltas graves o gravísimas, tales como:**
1. **Incumplimiento del compromiso contraído en la Amonestación Escrita.**
 2. **Ofensas y burlas, que se realicen por medios tecnológicos (virtuales o electrónicos) y escritos, como: blog, fotolog, chats, facebook, twitter, whatsapp, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, teléfonos, sitios webs, mensajes de textos o “listas negras”, a los integrantes de la comunidad: autoridades académicas, profesores(as), alumnos(as), personal administrativo, auxiliar, ex funcionarios y apoderados(as) efectuados tanto al interior del Colegio como fuera de este y cualquier otro medio empleado para este fin.**
 3. **Retirarse del Colegio sin autorización, una vez que se ha ingresado a éste.**
 4. **Ofensa directa a cualquier integrante de la comunidad educativa.**
 5. **Agresión verbal o gestual a cualquier integrante adulto de la comunidad educativa.**
 6. **Faltas a la moral y las buenas costumbres.**
 7. **Promover e incitar el consumo de alcohol o drogas, dentro o fuera del Colegio (fiestas, eventos deportivos, retiros, giras de estudio, etc.), como también ingresar bajo los efectos del alcohol; situación que debe ser tratada por Convivencia Escolar y Jefes(as) de Ciclos respectivos(as).**
 8. **Daño a la imagen del Colegio mediante declaraciones o acciones públicas reñidas con su línea formativa.**
 9. **Planificación y/o ejecución de acciones individuales o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del Colegio o fuera de él.**
 10. **Apropiación indebida de bienes personales de cualquier integrante de la comunidad.**
 11. **Toda otra situación no contemplada en el presente reglamento y que el Colegio estime de gravedad.**

En el caso de ser levantada la Condicionalidad de un(a) alumno(a), ésta podrá ser nuevamente aplicada si él o la educando, incurre en alguna falta grave o acumulación de faltas leves.

Por el contrario, en el caso que un alumno o alumna Condicional, haya demostrado cambios positivos en su conducta, ameritará que el Consejo de Profesores levante la

Condicionalidad o según el caso, que esta situación disciplinaria disminuya en forma gradual (Amonestación Escrita, Compromiso escolar, Corrección Disciplinaria).

2.5. LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

- a. **Nivel de decisión:** La no renovación de la matrícula, será resuelta por el Equipo de Gestión del Ciclo respectivo y por el Consejo de Profesores del curso, requiriendo de la aprobación de los dos tercios de los docentes presentes. Esta resolución deberá ser confirmada por la Dirección del colegio.

La Dirección del colegio tiene la facultad de no renovar la Matrícula de un alumno o alumna, cuando estime que la falta es de extrema gravedad.

- b. **Aplicación:** Una vez confirmada esta decisión, será comunicada al/la Apoderado(a) a la brevedad por el Profesor(a) Jefe(a) y el Equipo de Gestión del Ciclo. Eventualmente, podría conformar este equipo algún miembro de la Dirección del Colegio.

- c. **La no renovación de matrícula se aplica en los siguientes casos:**

1. Incumplimiento de los requerimientos de la Condicionalidad o falta gravísima que afecte la convivencia escolar, el aprendizaje o el prestigio del Colegio.
2. Haber estado condicional por dos semestres consecutivos o tres alternados.
3. No cumplir con la condicionalidad de alumna o alumno nuevo.
4. Agresión física a un profesor(a) o integrante adulto de la comunidad educativa.
5. Hurto o robo de pruebas, bienes o documentos oficiales de la Comunidad Escolar.
6. Distribución, porte y/o consumo de cualquier tipo de droga en el Colegio (Ley 20.000 Art. 12)
7. Destrozos de símbolos religiosos (Biblia, imágenes, etc.) o símbolos Patrios.
8. Falsificación de notas en documentos oficiales.
9. Por difamaciones que menoscaben y deshonren la dignidad de la persona, y que se realicen por medios tecnológicos (virtuales o electrónicos) y escritos: blog, fotolog, chats, facebook, twitter, whatsapp, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, teléfonos, sitios webs, mensajes de textos o “*listas negras*”, a los integrantes de la comunidad: autoridades académicas, profesores(as), alumnos(as), personal administrativo, de servicio, apoderados(as) y ex funcionarios, efectuados tanto al interior del Colegio como fuera de éste y cualquier otro medio empleado para este fin.

2.6. DE LA EXPULSIÓN

Toda situación mencionada o no señalada en el presente reglamento y que el Colegio estime de extrema gravedad, podrá ser causal de expulsión inmediata del alumno o alumna, si la recopilación y análisis de todos los antecedentes aportados, así lo amerita.

2.7. SUSPENSIONES DE CLASES Y/O ACTIVIDADES:

Las alumnas y alumnos que incurran en faltas, podrán ser suspendidos de las actividades regulares del Colegio, según la gravedad de la acción y por el tiempo que se determine, con el fin de que esta medida sea un llamado a la toma de conciencia de la falta cometida y la forma de reparación de ésta. Será fundamental que en el entorno familiar se realicen actividades que le ayuden a reflexionar y modificar la conducta.

a. Son causales de Suspensión las siguientes situaciones:

1. Agresión física a un compañero(a).
2. Después de tres atrasos una vez firmada la Amonestación Escrita.
3. Portar y/o lanzar bombas de agua, Jugar con agua.
4. A los tres incumplimiento de uniforme institucional o presentación personal, después de firmada la Amonestación Escrita.
5. Una vez firmado el Compromiso Escolar, reiterar la conducta con relación a pololear con manifestación efusiva de afectos.
6. Otras situaciones que transgredan las normas de convivencia al interior del Colegio.

b. CAUSALES DE SUSPENSIÓN PARA IV° MEDIOS

En el caso de los(as) alumnos(as) de IV° Medio, que incurran en faltas graves o se encuentren con procedimientos disciplinarios, la Dirección del Colegio, en consulta a las Jefaturas respectivas podrá estudiar la suspensión de actividades lectivas regulares y/o extra programáticas, también de la Licenciatura de un(a) alumno(a) en particular, de un grupo de ellos(as), de un curso o del nivel en su totalidad.

CAPÍTULO IV

NORMATIVA PARA LOS PADRES Y APODERADOS

1. PERFIL DEL APODERADO(A)

Los desafíos que plantea el Proyecto Educativo en la formación de los jóvenes, requiere apoderados que testimonien un estilo de vida caracterizado en el siguiente perfil:

- I. Es cristiano, creyente y practicante; dispuesto a profundizar en la fe y a ser evangelizado.**
- II. Está consciente de ser el principal responsable de la formación de sus hijos.**
- III. Está comprometido con la línea formativa del colegio y participa activamente en las instancias que el colegio ofrece.**
- IV. Sabe reconocer la presencia de Dios en todo hombre y orden de cosas.**
- V. Está consciente de su rol evangelizador dentro del momento histórico que vive y de acuerdo a la realidad de su propio entorno.**

2. ROL Y FUNCIONES DE LOS PADRES Y APODERADOS

“Los Padres de familia son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y se presentan como ejemplo de vida cristiana” (PEI, 38) por esta razón, están llamados a cautelar y hacer vida los Principios Valóricos que sustentan el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Saint Gaspar College, tanto en sus relaciones interpersonales al interior de la Comunidad Educativa, como en su vida familiar.

Todo esto requiere que el apoderado y la apoderada, de acuerdo al compromiso adquirido al momento de ingresar al Saint Gaspar College:

- 1. Asista y participe activamente y en forma obligatoria del “Programa de Participación Integral para Padres”, que involucra las siguientes actividades:**
 - a. las actividades formativas- pastorales, como las catequesis de Formación Integral para Padres (FIP), los Hitos anuales, las catequesis de Primera Comunión y las misas anuales por curso.**
 - b. reuniones de apoderados.**
 - c. las entrevistas concertadas con el profesor(a) jefe o de asignatura y/o con los integrantes de los equipos de gestión de los ciclos, participantes en el proceso formativo integral de su hijo o hija.**

- d. talleres y charlas formativas para padres organizadas por el colegio y/o la Comisión Alianza en el Camino, con el fin de ayudarlos en el proceso formativo integral de su hijo o hija.
 - e. asistencia a reuniones, si ostenta cargos de Delegado de curso, Delegado de Pastoral, u otro cargo de representación de la Comunidad de Apoderados.
 - f. las actividades generales del Colegio.
2. Justifique personalmente ante el Profesor Jefe, o Encargado(a) de Convivencia Escolar de su nivel, su inasistencia a cualquiera de las actividades organizadas por el colegio u otra del Plan de Formación Integral para padres.
 3. Devuelva los Informes de Personalidad firmados en las fechas solicitadas.
 4. Esté comprometido con la línea formativa del colegio, manifestándose en:
 - a. El acompañamiento en el Proceso enseñanza aprendizaje, considerando las recomendaciones particulares que se realicen en relación a las necesidades de apoyo de profesionales especializados (internos y/o externos) que requiera su hijo o hija, presentando la documentación que acredite el apoyo sugerido.
 - b. Asistir a las entrevistas concertadas con el profesor(a) jefe o de asignatura y/o con los integrantes de los equipos de gestión de los ciclos, participantes en el proceso formativo integral de su hijo o hija.
 - c. Realizar los trámites personales, que requieran la presencia de su hija o hijo, en un horario que no interfiera en el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
 - d. El estar atento en el cumplimiento del uso correcto del Uniforme Institucional y la presentación personal de su hija o hijo, acorde a las exigencias de las normas de Convivencia Escolar.
 - e. Custodiar y supervisar que su hijo o hija, asista a clases con todos sus útiles escolares. **No está permitido** que padres y apoderados traigan tareas, trabajos o materiales en horario de clases.
 - f. Asumir responsablemente la puntualidad y asistencia de su hijo o hija.
 - g. Hacerse presente con su hijo o hija en Recepción, cuando ingrese después de las 8:30 hrs., y del mismo modo, cuando lo deba retirar antes de finalizar la jornada, para firmar el registro de ingreso o egreso indicando el motivo.
 - h. Revisar y firmar diariamente, cuando corresponda, la Agenda, único medio oficial de Comunicación entre el Colegio y el hogar.

- i. Justificar por escrito vía Agenda o enviar certificado médico en caso de inasistencia de su hija o hijo, dentro de las 48 horas de otorgado el certificado.**
5. Apoye el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, no ingresando ni permaniendo después de las **07:55 horas**, en las dependencias del colegio. En caso de tener concertada una entrevista debe informar y esperar en recepción, donde quedará registrada su asistencia.
6. Mantenga informado al colegio de cualquier situación que pueda afectar o interferir a su hijo(a), tanto en su proceso enseñanza aprendizaje como en su desarrollo afectivo y social.
7. Acepte y cumpla las normas y exigencias, manteniendo “una actitud positiva hacia el colegio, dentro y fuera de él.” (PEI, 40).
8. Solicite por escrito a través de la Agenda Escolar, una entrevista a quien corresponda, respetando el conducto regular, para manifestar algún problema, inquietud o sugerencia, **académica o personal**, del alumno o alumna.
9. Comunique oportunamente al colegio de las restricciones judiciales que estén interpuestas para proteger al niño(a) o joven, **entregando la documentación legalizada que acredita dicha situación** a el/la Profesor(a) Jefe(a) con copia a Jefatura de Ciclo, Convivencia Escolar y Departamento de Orientación y Ciencias de la Familia.
10. Busque en conjunto con los(as) profesores(as) jefes(as) u otras autoridades del Colegio, la solución a los conflictos de su hija o hijo, de una manera dialogante, respetuosa y pacífica, manteniendo el conducto regular, con el fin de contribuir a una convivencia armónica.
11. Esté claramente consciente que está estrictamente prohibido: reprender, increpar o agredir física, verbal o por escrito a los alumnos y/o a cualquier miembro de la Comunidad.

5 MEDIDAS A APLICAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL ROL Y FUNCIÓN DE LA APODERADA Y APODERADO GASPARINO

Para el Colegio es fundamental el diálogo permanente con los Padres y Apoderados, porque han elegido nuestro Proyecto Educativo para la formación integral de su hijo o hija. Por lo tanto, están llamados imperativamente a ser constructores y custodios permanentes y responsables de un clima de convivencia favorable y armónica, para todos los procesos formativos. De este modo, es esencial que sus “proyectos educativos de familia” estén en íntima comunión con los Principios Valóricos que sustenta el Proyecto Educativo del Saint Gaspar College.

Por lo anteriormente expuesto, los padres y apoderados que no cumplan con los principios y objetivos del Proyecto Educativo y con la línea formativa integral de la institución, al no ser testimonio permanente del Perfil del Apoderado(a) Gasparino(a), se expondrán a las siguientes medidas:

1. **Observación escrita** por parte del Profesor(a) Jefe u otro miembro de la comunidad, cuando la conducta de la apoderada o apoderado, transgreda el Rol y las Funciones de los Padres y Apoderados.
 2. Citación de la apoderada o el apoderado, para analizar la situación, con Profesor Jefe y un(a) integrante del Equipo de Gestión del Ciclo.
 3. El Equipo de Gestión del Ciclo, de acuerdo a la gravedad de los hechos, analizará la situación, pudiendo aplicar una de las siguientes sanciones:
 - a. Compromiso para canalizar de manera adecuada sus inquietudes, reparos y/u omisiones.
 - b. Amonestación
 - c. Designación de un(a) nuevo(a) apoderado(a).
 - d. Prohibición de ingreso al establecimiento.
 - e. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
- 6 En Educación Parvularia los apoderados recibirán:
- Carta de compromiso escolar, cuando no realicen los procedimientos solicitados por los especialistas externos, requeridos por la Educadora, Jefa de Ciclo y/o Consejo de Profesores del ciclo o por atrasos reiterados en uno de los dos semestres.
 - Carta de amonestación escrita, cuando los padres no hayan dado cumplimiento por más de dos semestres consecutivos a las indicaciones y sugerencias dadas por las Educadoras, especialistas internas y /o externas, o por atrasos reiterados durante todo el año escolar.

Observación:

Las situaciones no previstas en este Manual de Convivencia Escolar, serán estudiadas, analizadas y resueltas por la Dirección del colegio, en consulta a los organismos que correspondan.

Las comunicaciones oficiales del Colegio solo se emiten por medios formales: Circulares vía Agenda y/o email desde Secretaría de Dirección a Centro de Padres y / o Delegados de curso y página web de la Institución.